**CONVENIO**

**ENTRE LA UNIVERSIDAD DE** **NOMBRE UNIVERSIDAD (****PAÍS) Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA (REINO DE ESPAÑA)**

**PARA COLABORAR EN LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO**

**EN** **PROGRAMA DE DOCTORADO SOCIO Y EN** **PROGRAMA DOCTORADO UGR, RESPECTIVAMENTE**

**REUNIDOS**

  De una parte, el Sr./Sra. D/ D.ª     , en nombre y representación de      La entidad     , en virtud de lo dispuesto en      / según escritura de apoderamiento de

Y de otra, el Sr. D. Pedro Mercado Pacheco, en nombre y representación de la Universidad de Granada (España) de la que es Rector Magnífico en virtud del Decreto 131/2023, de 12 de junio, (BOJA n.º 113, de 15 de junio de 2023), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 45, k) de los Estatutos de la Universidad de Granada, y con domicilio legal en C/ Cuesta del Hospicio s/n, 18071 Granada (España),

**EXPONEN**

I.- Que en función de su naturaleza y objetivos, la Universidad de Granada y la Universidad de Concepción que suscriben el presente Convenio están llamadas a desempeñar un papel fundamental en el acercamiento entre los dos países.

II.- Que el intercambio de experiencias y conocimientos culturales, científicos y técnicos con intereses comunes tanto en formación como en administración, entre profesores, alumnos y personal administrativo de ambas Instituciones resulta del mayor interés para el progreso de su vida académica.

III.- Que la Universidad **NOMBRE UNIVERSIDAD** y la Universidad de Granada tienen campos de interés común e idénticos fines académicos, científicos y culturales.

IV.- Que ambas Instituciones están interesadas en estrechar los vínculos culturales, científicos y académicos entre **PAÍS** y España, dentro de los objetivos del Espacio Europeo de Educación Superior, el Espacio Europeo de Investigación y teniendo en cuenta el desarrollo del Programa de la Comisión Europea Horizonte 2020 para la Investigación y la Innovación.

V.- Que el Programa de Doctorado en **PROGRAMA DOCTORADO UGR** de la Universidad de Granada y del Programa de Doctorado en **PROGRAMA DE DOCTORADO SOCIO** de la Universidad de **NOMBRE UNIVERSIDAD** tienen campos de interés común y, conscientes de la importancia de afianzar las relaciones interuniversitarias, convienen en aunar esfuerzos a través de la firma del presente Convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes:

**CLAÚSULAS**

**PRIMERA. Objeto del Convenio**

El presente Convenio tiene por objeto determinar los compromisos específicos en que se concretará la colaboración entre la Universidad de Granada y la institución para el intercambio académico entre los programas de doctorado en **PROGRAMA DOCTORADO UGR** de la Universidad de Granada y del Programa de Doctorado en **PROGRAMA DE DOCTORADO SOCIO** de la Universidad de **NOMBRE UNIVERSIDAD**

**SEGUNDA.- Compromisos asumidos por las partes**

Los Coordinadores de los Programas de Doctorado mencionados de la Universidad de **NOMBRE UNIVERSIDAD** y de la Universidad de Granada acuerdan impulsar todas aquellas actividades conjuntas de cooperación académica e investigadora que permitan estrechar los vínculos entre ambos programas y que pueden resumirse como sigue:

**1. En el área curricular:**

1. Intercambiar experiencia en el diseño y estructura curricular, implementando actividades formativas para los doctorandos.
2. Desarrollar sistemas de información para evaluar los estándares de calidad de los Programas de Doctorado

**2. En el área académica y de investigación:**

1. Desarrollar programas de movilidad de estudiantes y de personal
2. Promover la obtención del doctorado internacional
3. Promover la co-tutela [*co-dirección*]de tesis doctorales
4. Elaborar proyectos de investigación y/o desarrollo académico en materias de interés de ambas instituciones.

Ambas partes acuerdan llevar a término los compromisos que derivan del presente convenio y no se hayan concluido en el momento que expire la validez del mismo.

**TERCERA.- Convenios específicos de colaboración.**

Las acciones que se acuerden desarrollar para la ejecución de las actividades señaladas en la cláusula anterior, serán formalizadas mediante convenios específicos suscritos por los representantes legales de las partes y en ellos se consignarán las condiciones, objetivos, actividades, financiamiento comprometido por cada una de las partes y propiedad intelectual si correspondiere.

Las condiciones que regulen la movilidad de estudiantes y personal se fijarán en un acuerdo suscrito por los responsables institucionales de movilidad internacional, de acuerdo con la normativa de movilidad de cada institución, y por los responsables académicos de los programas implicados.

**CUARTA. Seguimiento del Convenio**

Para la coordinación académica del presente Convenio específico cada Universidad nombra a un representante. La Universidad de **NOMBRE UNIVERSIDAD** designa a NOMBRE O CARGO. Por su parte, la Universidad de Granada designa al Coordinador o Coordinadora del Programa de Doctorado.

Los profesionales mencionados en esta cláusula tienen la responsabilidad de velar por la ejecución de las actividades de colaboración institucional que sean necesarias para lograr los objetivos propuestos, en coordinación con las unidades correspondientes en cada institución.

**SEXTA. Principios de colaboración**

Del presente acuerdo no se derivan compromisos de financiación ni obligaciones económicas.

Por parte de la Universidad de Granada, la financiación correspondiente se obtendrá acudiendo a los concursos oficiales que se convoquen al efecto, así como con cargo a las convocatorias oficiales de la Universidad de Granada o a los Presupuestos de los Programas de Doctorado u otras Instituciones implicadas en la actividad.

**SÉPTIMA. Duración**

La duración del presente Convenio será de (expresar el plazo de vigencia. Cuatro años como máximo) y surtirá efecto desde (     ) el día de su firma.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

**OCTAVA. - Modificación y extinción del Convenio**

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas.

Son causas de extinción del Convenio además de las previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, las siguientes:

1. Por denuncia de alguna de las partes con antelación mínima de 1 mes.
2. La desaparición del objeto del mismo
3. Expresar las que se estimen convenientes.

**NOVENA. - Protección de Datos, Seguridad y Confidencialidad.**

En las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio de colaboración, las partes se comprometen a cumplir el régimen de protección de datos de carácter personal previsto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (en adelante, RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

**DÉCIMA. - Información pública y obligaciones de transparencia**

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BOE núm. 295 de 10.12.2013), la UGR, en relación con este convenio, hará pública la información relativa a las partes firmantes, su objeto, su vigencia, las obligaciones que asumen las partes, incluyendo las económicas, y cualquier modificación que se realice.

**DECIMOPRIMERA. - Naturaleza jurídico-administrativa del Convenio y régimen aplicable**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y está sujeto a la voluntad de las partes con pleno sometimiento a la Ley y al Derecho y en general, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El presente Convenio queda fuera del ámbito de aplicación del Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público conforme a lo dispuesto en el artículo 6.1. de la citada disposición. Así mismo, al no tener naturaleza de ayuda o subvención, queda excluido del ámbito de aplicación de Ley General de Subvenciones, 38/2003, de 17 de noviembre.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

|  |  |
| --- | --- |
| **POR LA NOMBRE UNIVERSIDAD**  **El** **Rector/ La Rectora,** | **POR LA UNIVERSIDAD DE GRANADA**  **El Rector,** |
|  | **Pedro Mercado Pacheco** |